



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 7 SET. 2021

Rad. No. 005-2016-01273-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que milita a folio 127, quién cuenta con la facultad para recibir conforme al poder que obra a folio 1, y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO instaurado por FINANZAUTO S.A., contra DANIEL FERNANDO HERNÁNDEZ HURTADO, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P..

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia de que la obligación fue cancelada.

4° Sin costas.

5° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u>	
Fijado hoy <u>08 SEP. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	